

Radicado. 310.2022 LICENCIA JUDICIAL.
Demandantes. ARIELA MARIN DE CORAL y EDISON CORRAL MARIN.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 13 de enero de 2023. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 02

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Se recibió en la secretaría de este Despacho el presente expediente remitido de la Sala Familia del Ho. Tribunal Superior de Santiago de Cali, después de dirimir el conflicto de competencia suscitado entre el Homologo Quinto y esta Célula Judicial.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Catorce de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE.

PRIMERO. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Familia, en providencia de data 21 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. Por la secretaría de esta Célula Judicial o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio **ARCHIVAR DE MANERA INMEDIATA** el presente proceso en digital, dejando las anotaciones del caso en el sistema SIGLLO XXI y libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b3fb9fe3202484b7664d37210ba6e0a0c73c16d173ff3defd283ec8f34b750e**

Documento generado en 25/01/2023 02:36:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>